



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4737  
Secretaría del MERCOSUR  
13 de diciembre de 2018

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES  
DEL MERCOSUR DEL CENTÉSIMO DÉCIMO SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL  
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/614/18

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 13 de diciembre de 2018.



De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Federativa del Brasil la Nota DMSUL N° 154/18 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 33/15 "*Adecuación de Requisitos Específicos de Origen*" y el Centésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 9.594 del 30/11/2018.

Señor Secretario General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Emb. Alejandro de la Peña Navarrete  
Presente

**Nota de Secretaría:**

El Centésimo Décimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.116.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
33/15 CT Nº 3	Adecuación de Requisitos Específicos de Origen  <b>ACE Nº 18. PA Nº 116</b>	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.	Decreto N° 9.594 de 30/11/18, publicado no DOU em 03/12/2018	Decreto N° 9193/18	Decreto del PE N° 190/016 de 28/06/16, publicado en el DO el 12/07/16	-----	<b>Entrada en vigor el 12/01/2019.</b>

(Fdo.): Linda Rabbaglietti, Directora

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.  
JVD/SND-Nor